



Ordenanza Numero: 866

Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

22 NOV 1991

VISTO: La solicitud de excepción al Código de Planeamiento presentada por el Señor José Hugo SANDOVAL, referente a la Parcela 12 del Macizo 86 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la topografía natural del terreno presenta desniveles difíciles de salvar para proceder a ampliaciones;

Que la implantación de la vivienda se ubica en un borde de turbal, implicando esto la necesidad de tratar al sector posterior de la parcela con técnicas que demandarían altos costos;

Que el no cumplimiento del retiro frontal no será puntual dado que toda la franja de viviendas del sector está al borde de un turbal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Parcela 12 del Macizo 86 de la Sección "B" de esta Ciudad, del cumplimiento del retiro frontal

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

de 3,00m. de la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 866 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-11-91.-

Jan.

ES COPIA FIEL

ALBERTO ABEL ARAUZ
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA.

EDUARDO DANIEL GILGIER
Firmante de Acta II Sesión
H. C. D.

[A/C SECRETARÍA]

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 866 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa a la Parcela 12 del Macizo 86 de la Sección "B" de esta ciudad, del cumplimiento del retiro frontal de 3,00 m. de la Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

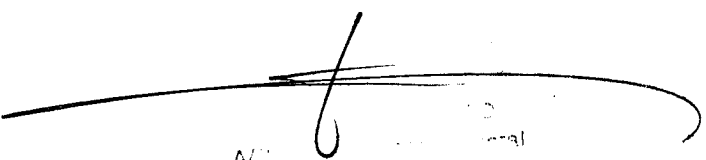
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 866 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la Parcela 12 del Macizo 86 de la Sección "B" de esta ciudad, del cumplimiento del retiro frontal de 3,00 m. de la Línea Municipal.

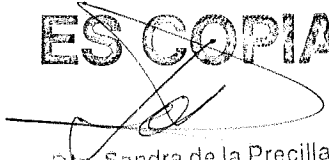
ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1201 /91.-

iet. ES COPIA FIEL


Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA


Dña. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal